

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# GOBIERNO REGIONAL PUNO



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### BASES INTEGRADAS

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 37-2024-CS/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE BIENES

### ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA

ADQUISICION DE SET INSTRUMENTALES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

PUNO - MARZO - 2025

BASES INTEGRADAS



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
**RUC N°** : 20406325815  
**Domicilio legal** : JR. DEUSTUA N° 356  
**Teléfono** : 051-356639  
**Correo electrónico** : procedimientos@regionpuno.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE SET INSTRUMENTALES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO.

#### ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION DEL BIEN
ITEM 02: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR DE TRAUMATOLOGÍA
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA ESCOLAR
	02	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE LAPAROTOMÍA CESÁREA
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS SISTEMA AO PARA TORNILLO
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE REDUCCIÓN INCRUENTA DE FRACTURA DE HUESOS NASALES
	04	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE SUTURAS
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL PARA CATARATA
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL PARA CONO LEEP

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 con registro 40-2025-ORA de fecha 05 de marzo del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

BASES INTEGRADAS



El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, dentro del cual se realizará la capacitación y/o entrenamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de caja de la Entidad GOBIERNO REGIONAL PUNO Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES ubicado en JR. DEUSTUA N° 356 – cercado – PUNO.

#### 1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- ✓ Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- ✓ DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Catálogo, manuales, folletos u otros documentos del fabricante para corroborar el cumplimiento del punto 5.1. de las especificaciones técnicas del bien, CAPITULO III Requerimiento.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>  
BASES INTEGRADAS



- f) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes ofertados a nombre del postor o de terceros.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acrediten los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- k) Carta de GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES.
- l) El proveedor debe emitir un documento de DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS por el tiempo que dure la garantía comercial (repuestos y accesorios originales).

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de proyecto.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el Residente y Supervisor del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de  
Desarrollo Social



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### BIEN REQUERIDO: "SETS INSTRUMENTALES"

#### 1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

**Proyecto:** IOARR "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO".

**Código Único de Inversiones** : 2611144  
**Fuente de Financiamiento** : RECURSOS DETERMINADOS  
**Rubro de Financiamiento** : FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR  
**Meta** : 0210  
**Especifica de Gasto** : 2.6.3 2.4 2

#### 2. ANTECEDENTES

La Entidad Regional de Puno viene ejecutando el Proyecto: IOARR "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO", bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, la presente Proyecto está enmarcada dentro de los Objetivos de la política de Gobierno Regional Puno, el cual estará contribuyendo con la disponibilidad de mobiliario y/o equipamiento hospitalario con el fin de garantizar una buena atención a la población en general.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución del proyecto: IOARR "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO". por parte de la Entidad Regional de Puno conlleva una serie de beneficios significativos: La ejecución de este proyecto tiene un impacto positivo en la atención médica, la disponibilidad de equipos hospitalarios, el cumplimiento de los objetivos de salud regional, la eficiencia en las emergencias y el bienestar de la población en la región de Puno.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:** Adquisición de "SETS INSTRUMENTALES" para el proyecto IOARR: "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO".



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintaya  
COORDINADOR DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Freddy Pofilo Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. 277853



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION DEL BIEN
ITEM 02: SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR DE TRAUMATOLOGÍA
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA ESCOLAR
	02	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE LAPAROTOMÍA CESÁREA
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS SISTEMA AO PARA TORNILLO
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE REDUCCIÓN INCRUENTA DE FRACTURA DE HUESOS NASALES
	04	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL DE SUTURAS
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL PARA CATARATA
	01	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL PARA CONO LEEP

ITEM 02: SETS INSTRUMENTALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR DE TRAUMATOLOGÍA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153, DIN 1.4021 (X20 Cr13), 1.4117 (X38CrMoV15), 1.4116 (X50CrMoV15). Y/O SIMILAR.
A02	CERTIFICADO DE CALIDAD: ISO 13485:2016, CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE SUSTENTANDO LA VIGENCIA DEL MISMO.
A03	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE).</li> <li>- LOS ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.</li> <li>- EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD</li> </ul>
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO (AUTOCLAVABLE A 134°).

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Pilasaca Tintaya  
COMITENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Fredy Lojito Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.P. 277853



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

B	COMPONENTES
B01	UNA (01) PORTA AGUJA CRILE WOOD CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 15 cm
B02	UN (01) SET DE BROCAS: COMPUESTO POR 8 BROCAS 1.1 mm - 1.5 mm - 2.0 mm - 2.5 mm - 2.7 mm - 3.2 mm -3.5 mm - 4.5 mm
B03	UNA (01) CÁNULA DE SUCCIÓN POOLE DE 22 cm, DIÁMETRO EXTERNO 8 mm, DIÁMETRO INTERNO 4 mm.
B04	UNA (01) COPA GRADUADA DE ACERO INOXIDABLE 100 ml.
B05	UN (01) MANGO DE BISTURÍ Nro. 4, DE 13.5 cm.
B06	UN (01) MANGO DE BISTURÍ Nro. 7 DE 13 cm.
B07	DOS (02) PINZA ALLIS 15 cm 5x6 DIENTES.
B08	SEIS (06) PINZA DE CAMPO BACKHAUS 13 cm.
B09	DOS (02) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE 11 cm.
B10	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE 11 cm.
B11	UNA (01) PINZA FOERSTER BALLENGER RECTA 18 cm
B12	CUATRO (04) PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA 12.5 cm.
B13	SEIS (06) PINZA KELLY CURVA 14 cm
B14	DOS (02) PINZA KELLY RECTA 14 cm
B15	DOS (02) PINZA OCHSNER KOCHER RECTA 16 cm
B16	DOS (02) PINZA OCHSNER KOCHER RECTA 20 cm
B17	DOS (02) PINZA PEAN CURVA 16 cm
B18	DOS (02) PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 16 cm
B19	UNA (01) RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE PEQUEÑA 180x100x35 mm.
B20	DOS (02) SEPARADOR FARABEU RAMAS MIXTAS 15 cm.
B21	UNA (01) TIJERA DE MAYO CURVA 15 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B22	UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA 15 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B23	UNA (01) TIJERA METZENBAUM CURVA 14 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B24	UNA (01) TIJERA METZENBAUM CURVA 18 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B25	UN (01) OSTEOTÓMO STILLE RECTO 9 mm, 20 cm
B26	UN (01) OSTEOTÓMO STILLE RECTO 12 mm, 20 cm
B27	UNA (01) PINZA ARTICULADA 23 cm Y/O 27 cm, ANGULADA 45° PARA CORTAR ALAMBRES, 2.2 mm DURO HASTA 3.0 mm SUAVE
B28	UN (01) PINZA DE REPOSICIÓN, 17 cm
B29	DOS (02) PINZA VERBRUGGE, 17.5 cm
B30	UNA (01) CURETA VOLKMANN OVALADA Nro. 0000, 17 cm
B31	UNA (01) CURETA VOLKMANN OVALADA Nro. 0, 17 cm
B32	UNA (01) PERIOSTOTOMO ADSON 17 CM, SEMI CORTANTE, 7MM X 17 CM
B33	UNA (01) PINZA RUSKIN GUBIA OSEA RECTA, 18.0 CM
B34	UNA (01) PINZA RUSKIN GUBIA OSEA 18.0 CM CURVA
B35	UNA (01) PINZA CORTADORA OSEA TIPO LISTON 14 CM
B36	UNA (01) MARTILLO MEDIANO
C	CONTENEDOR
C01	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD CON UNA SUPERFICIE ANODIZADA, ESTERILIZABLE CON FILTRO PERMANENTE CON SISTEMA DE BARRERA LIBRE DE MANTENIMIENTO CON CAPACIDAD PARA ALBERGAR LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO. ADICIONAL: CESTA DE ALAMBRE PARA ORGANIZAR EL INSTRUMENTAL Y PISO DE SILICONA.
	NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Filasaca Tintaya

INGENIERO EN PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Fredy Estefano Erquiniga Quispe

SUPERVISOR DE PROYECTO

C.P. 277853



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA ESCOLAR
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153, DIN 1.4021 (X20 Cr13), 1.4117 (X38CrMoV15), 1.4116 (X50CrMoV15) Y/O EQUIVALENTE.
A02	CERTIFICADO DE CALIDAD: ISO 13485:2016, CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE SUSTENTANDO LA VIGENCIA DEL MISMO.
A03	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE).</li> <li>- LOS ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.</li> <li>- EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD</li> </ul>
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO (AUTOCLAVABLE A 134°).
B	COMPONENTES
B01	UNA (01) CÁNULA DE SUCCIÓN POOLE CON CAMISETA Ø 8 mm, 22 cm DE LARGO APROXIMADAMENTE.
B02	UNA (01) CÁNULA DE ASPIRACIÓN ANDREW-PYNCHON Ø 6 mm X 23.5 CM
B03	UN (01) ESTILETE PARA FISTULA PUNTA ABOTONADA 2 mm, 16 cm.
B04	DOS (02) MANGO DE BISTURÍ Nro. 4, CORTO 13.5 cm.
B05	UN (01) MANGO DE BISTURÍ Nro. 3,13 CM
B06	DOS (02) PINZA ADSON CURVA 18 cm, PUNTA FINA.
B07	SEIS (06) PINZA ALLIS 15 cm, 5X6 DIENTES FINOS
B08	DOS (02) PINZA BABCOCK 16 cm.
B09	SEIS (06) PINZA DE CAMPO BACKHAUS 11 cm.
B10	DOS (02) PINZA CRAFOORD CURVA ENTRE 18 CM A 24 CM
B11	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN ADSON SIN DIENTE 12 cm.
B12	DOS (02) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE 11 cm.
B13	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN RUSSIAN 15 cm.
B14	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN RUSSIAN 20 cm.
B15	DOS (02) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE 11 cm.
B16	DOS (02) PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE BAKEY 2 mm x 16 cm.
B17	DOS (02) PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE BAKEY 2 mm x 20 cm.
B18	UNA (01) PINZA FOERSTER BALLEGER CURVA, BOCA ESTRIADA 18 cm.
B19	UNA (01) PINZA FOERSTER BALLEGER RECTA, BOCA ESTRIADA 18 cm.
B20	DIEZ (10) PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA 12,5 cm.
B21	SEIS (06) PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA 12,5 cm.
B22	DOS (02) PINZA ALLIS ATRAUMÁTICA 20 CM
B23	DOS (02) PINZA JUDD ALLIS 15 cm APROXIMADAMENTE, 3X4 DIENTES.





B24	DIEZ (10) PINZA KELLY CURVA 14 cm.
B25	DOS (02) PINZA OVERHOLT FINCO CURVA 21 cm.
B26	DOS (02) PINZA PEAN CURVA 16 cm y/o PINZA ROCHESTER-PEAN CURVA DE 16CM
B27	UNA (01) PORTA AGUJA MAYO-HEGAR CURVA CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 18 cm
B28	UNA (01) PORTA AGUJA MAYO-HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 14 cm.
B29	UNA (01) PORTA AGUJA MAYO-HEGAR 16 CM
B30	UNA (01) PORTA AGUJA VASCULAR DE BAKEY 20 cm.
B31	UNA (01) RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE 20 CM
B32	DOS (02) SEPARADOR DEEVER HOJA DE 19 mm x 18 cm DE LARGO.
B33	DOS (02) SEPARADOR MALEABLE RIBBON HOJA DE 17 mm x 20 cm DE LARGO.
B34	DOS (02) SEPARADOR FARABEU RAMAS MIXTAS 12 CM(PAR)
B35	DOS (02) SEPARADOR FARABEU RAMAS MIXTAS 15 CM (PAR)
B36	UN (01) SEPARADOR FINOCHIETTO PEDIÁTRICO PEQUEÑO APERTURA 80MM APROX
B37	DOS (02) SEPARADOR RICHARDSON EASTMANN DE 27 cm (PAR) y/o SEPARADOR RICHARDSON EASTMANN DE 28 cm (PAR)
B38	UN (01) SEPARADOR VALVA MALEABLE PEDIÁTRICO 12x200 mm.
B39	UNA (01) SONDA ACANALADA 14,5 cm.
B40	UNA (01) TIJERA DE MAYO CURVA 14,5 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B41	UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA 14,5 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B42	UNA (01) TIJERA METZENBAUM CURVA 14,5 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B43	UNA (01) TIJERA METZENBAUM CURVA 18 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B44	UNA (01) TIJERA DE METZENBAUM RECTA 18 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B45	DOS (02) CLAMP INTESTINAL KOCHER PEDIATRICO CURVO BLANDO 13 cm.
B46	DOS (02) CLAMP INTESTINAL KOCHER PEDIATRICO RECTO BLANDO 13 cm.
B47	DOS (02) PINZA DUVAL 18 cm, 16 MM DE ANCHO.
B48	UN (01) SEPARADOR BALFOUR, APERTURA DE 18CM, VALVAS LATERALES DE 70mm, VALVA CENTRAL DE 45x80mm.
B49	UNA (01) PORTA AGUJA VASCULAR DE BAKEY 20 cm.
C	CONTENEDOR
CO1	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO (TAPA Y BASE) LIBRE DE POLIMEROS O PLÁSTICOS, PARA MEJOR CICLO DE SECADO CON CAPACIDAD DE ALBERGAR ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: - CON SISTEMA DE BARRERA TIPO LABERINTO EN ALUMINIO EN LA TAPA, CON EFICIENCIA DE 99.997% O MAYOR. - CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE BLOQUEO EN ALUMINIO CON INDICADOR COLOR ROJO. - INCLUYE CESTA EN ACERO INOXIDABLE Y PISO DE SILICONA. NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL DE LAPAROTOMÍA CESÁREA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153 Y/O SIMILAR.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintaya  
COORDINADOR DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Freddy Teofilo Arquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



A02	CERTIFICADO DE CALIDAD: ISO 13485 / CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE VIGENTE.
A03	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE). - LOS ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR. - EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
B	<b>COMPONENTES</b>
B01	DOS (02) CÁNULA DE ASPIRACIÓN YANKAUER, 30 cm DE LARGO.
B02	UNA (02) PINZA PARA HISTRECTOMIA CLAMP ATRAUMÁTICO SEMI CURVA DE 24.5CM, MANGO DORADO.
B03	CUATRO (04) PINZAS PARA HISTRECTOMIA HEANEY DE 23 CM, DOS DIENTES y/o PINZAS PARA HISTRECTOMIA HEANEY DE 20 CM, DOS DIENTES
B04	UN (01) MANGO DE BISTURÍ, Nro. 3, 12 cm.
B05	UNA (01) PINZA BIPOLAR EN FORMA DE BAYONETA DE 1.0 mm, LONGITUD 22 cm, NO ADHERENTE.
B06	UN (01) CABLE DE CONEXIÓN BIPOLAR, ENCHUFE PLANO, LONGITUD 3M, TIPO BANANA.
B07	SEIS (06) PINZA DE CAMPO BACKHAUS DE 13 cm.
B08	DOS (02) PINZA DE DISECCIÓN MODELO RUSSIAN O RUSO 2 0CM
B09	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR 1X2 DIENTES DE 14.5 cm.
B10	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR 1X2 DIENTES DE 16 cm.
B11	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR SIN DIENTES DE 14.5 cm.
B12	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR SIN DIENTES DE 16 cm.
B13	UNA (01) PINZA HEMOSTÁTICA GEMINI ACODADA DE 20 cm.
B14	CUATRO (04) PINZA HEMOSTÁTICA KELLY CURVA DE 14 cm.
B15	DOS (02) PINZAS HEMOSTÁTICAS PEAN CURVA DE 18 CM
B16	DOS (02) PINZAS CRAFFOR DE 24 CM
B17	DOS (02) PINZA HEMOSTÁTICA OCHSNER-KOCHER RECTA DE 18 cm.
B18	DOS (02) PINZA INTESTINAL ALLIS 5x6 DIENTES DE 15 cm.
B19	UNA (01) PINZA INTESTINAL BABCOCK DE 20 cm.
B20	UNA (01) PINZA PARA LIGADURA BABY MIXTER CURVA DE 18 cm.
B21	CUATRO (04) PINZA PARA LIGADURA OVERHOLT PUNTA FINA CURVA LARGA DE 21 cm.
B22	UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FOERSTER BALLENGER CURVA DE 25 cm.
B23	UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FOERSTER BALLENGER RECTA DE 25 cm.
B24	UNA (01) PORTA AGUJA MAYO-HEGAR DE 16 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO.
B25	UNA (01) PORTA AGUJA MAYO-HEGAR DE 20 cm CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B26	UNA (01) PORTA AGUJA MAYO-HEGAR DE 18 cm
B27	UN (01) RETRACTOR ABDOMINAL BALFOUR 25 CM
B28	UN (01) RETRACTOR SUPRAPUBICA DOYEN DE 25 CM
B29	UN (01) SEPARADOR FARABEUFF RAMAS MIXTAS 15 cm
B30	UNA (01) TUJERA METZENBAUM CURVA DE 14,5 cm, CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilasaca Tintaya  
PRESIDENTE DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Pedro Teodoro Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.P. 277853



B31	UNA (01) TIJERA METZENBAUM CURVA DE 18 cm. CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B32	UNA (01) TIJERA METZENBAUM CURVA DE 23 cm. CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B33	UNA (01) TIJERA PARA CORDÓN UMBILICAL BUSCH DE 16 cm.
B34	UNA (01) TIJERA MAYO CURVA DE 14.5 cm. CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B35	UNA (01) TIJERA MAYO CURVA DE 17 cm. CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
B36	UNA (01) TIJERA MAYO RECTA PUNTA DE 14.5 cm. CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO
C	<b>CONTENEDOR</b>
C01	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO (TAPA Y BASE) LIBRE DE POLIMEROS O PLÁSTICOS, PARA MEJOR CICLO DE SECADO CON CAPACIDAD DE ALBERGAR ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CON SISTEMA DE BARRERA TIPO LABERINTO EN ALUMINIO EN LA TAPA, CON EFICIENCIA DE 99.997% O MAYOR.</li> <li>- CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE BLOQUEO EN ALUMINIO CON INDICADOR COLOR ROJO.</li> <li>- INCLUYE CESTA EN ACERO INOXIDABLE Y PISO DE SILICONA.</li> </ul> <p>ó</p> <p>UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD CON UNA SUPERFICIE ANODIZADA, ESTERILIZABLE CON FILTRO PERMANENTE CON SISTEMA DE BARRERA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 464 x 279 x 146 mm, ADICIONAL CESTA DE ALAMBRE PARA ORGANIZAR EL INSTRUMENTAL DE 405 x 255 x100 mm.</p> <p>NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN:</b>	<b>SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS</b>
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153 Y/O SIMILAR.
A02	CERTIFICADO DE CALIDAD: ISO 13485 / CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE.
A03	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE).
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	DOS (02) BROCA, ACOPLAMIENTO RÁPIDO Ø 2,5/110 mm.
B02	DOS (02) BROCA, ACOPLAMIENTO RÁPIDO Ø 3,5/110 mm.
B03	UN (01) AVELLANADOR PARA TORNILLOS Ø 2,7/3,5/4,0 mm.
B04	DOS (02) MACHO DE 4.0 mm DE ANCLAJE RÁPIDO, PARA TORNILLOS ESPONJOSOS.
B05	DOS (02) MANGO CON ACOPLAMIENTO RÁPIDO AO.
B06	UNA (01) GUÍA DE PERFORACIÓN PARA PLACAS, Ø 2,0 mm.
B07	UNA (01) GUÍA DE BROCA DOBLE, Ø 2,5 / 3,5 mm.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Hilaraca Tintaya  
RESPONSABLE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Fredy Teófilo Erquiaga Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.R. 1771693



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



B08	UN (01) DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO, 2,5 mm, 20 cm, CON PINZA DE SUJECIÓN.
B09	UNA (01) PIEZA DE DESTORNILLADOR HEXAGONAL Ø 2.5 mm, CON CONEXIÓN AO.
B10	UN (01) MEDIDOR DE PROFUNDIDAD, PARA TORNILLOS PEQUEÑOS DE HASTA 60 mm, 20 cm DE LONGITUD.
B11	UNA (01) GUÍA DE BROCA PARA COMPRESIÓN, Ø 3,5 mm.
B12	UNA (01) ERINA DE 16.5 cm.
B13	UNA (01) GRIFA PARA PLACA PEQUEÑAS Ø 2.7 mm.
B14	UNA (01) GRIFA PARA PLACA PEQUEÑAS Ø 3.5 mm.
B15	UNA (01) PLANTILLA MALEABLE 7 AGUJEROS.
B16	UNA (01) PLANTILLA MALEABLE 9 AGUJEROS.
B17	UNA (01) PINZA PARA HUESO TIPO VERBRUGGE 150 mm AUTOCENTRANTE.
B18	UNA (01) PINZA DE REDUCCIÓN, DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS 13,5 cm
B19	UNA (01) PINZA PARA REDUCCIÓN, CURVO, 14,5 cm
B20	UN (01) ELEVADOR MINI HOHMANN PEQUEÑO 6 mm, 16 cm
B21	UN (01) ELEVADOR MINI HOHMANN PEQUEÑO 8 mm, 16 cm
B22	DOS (02) ELEVADOR PARA HUESO, 2 / 15 mm, 12 cm, CON ANILLO
B23	UN (01) PERIOSTOTOMO RECTOS DE 6 mm, 19 cm
C	CONTENEDOR
C01	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD CON UNA SUPERFICIE ANODIZADA, ESTERILIZABLE CON FILTRO PERMANENTE CON SISTEMA DE BARRERA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 587 X 279 X 146MM, ADICIONAL CESTA DE ALAMBRE PARA ORGANIZAR EL INSTRUMENTAL.
NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS SISTEMA AO PARA TORNILLO
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153 Y/O SIMILAR.
A02	CERTIFICADO DE CALIDAD: ISO 13485 / CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE.
A03	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE).
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
B	COMPONENTES
B01	UN (01) AVELLANADOR CON MANGO ENT 4.5 mm/6.5 mm DE ANCLAJE RÁPIDO.
B02	DOS (02) BROCA PARA ANCLAJE RÁPIDO 2,5 mm DE DIÁMETRO X 110 mm DE LARGO.
B03	TRES (03) BROCA PARA ANCLAJE RÁPIDO 3,2 mm DE DIÁMETRO X 145 mm DE LARGO.
B04	UN (01) CASQUILLO DENTADO RECTO PARA BROCA, DIÁMETRO 3.5 mm / 2.5 mm.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Hiltasaca Tintaya  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Rosalva Frassinino Ouispe



B05	UN (01) CASQUILLO DENTADO RECTO PARA BROCA, DIÁMETRO 4.5 mm / 3.2 mm.
B06	UN (01) DESTORNILLADOR HEXAGONAL 2,5 mm DE DIÁMETRO.
B07	UN (01) DESTORNILLADOR HEXAGONAL 3,5 mm DE DIÁMETRO.
B08	UNA (01) ERINA 16.5 cm.
B09	UN (01) MANGO EN T DE ANCLAJE RÁPIDO.
B10	UNA (01) GUÍA DE BROCA NEUTRA Y ENCENTRICA 4,5 mm DE DIÁMETRO.
B11	UNA (01) GUÍA DE BROCA NEUTRA PARA PLACAS DE MEDIO TUBO 3,2 mm DE DIÁMETRO.
B12	UNA (01) GUÍA DE BROCA DOBLE 2.5 mm / 3.5 mm DE DIÁMETRO.
B13	UNA (01) GUÍA DE BROCA Y PROTECCIÓN DE TEJIDOS DOBLE 3.2 mm / 4.5 mm DE DIÁMETRO.
B14	UNA (01) GUÍA DE BROCA PARA PLACAS 3.2 mm DIÁMETRO.
B15	UNA (01) LLAVE CARDAN 11 mm.
B16	UNA (01) LLAVE FIJA HEXAGONAL 11 mm.
B17	UN (01) MACHO DE CORTICAL PARA ANCLAJE RÁPIDO 6,5 mm DE DIÁMETRO.
B18	DOS (02) MACHO DE CORTICAL PARA ANCLAJE RÁPIDO 4,5 mm DE DIÁMETRO.
B19	UN (01) MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLO GRANDES HASTA 120 mm, 28CM DE LONGITUD.
B20	TRES (03) PLANTILLAS MALEABLES PARA PLACAS CON 5,7 Y 9 AGUJEROS.
B21	UN (01) TENSOR ARTICULADO PARA PLACAS 20 mm, 9 cm.
B22	UN (01) TENSOR PARA PLACAS 8 mm, 6 cm.
B23	UN (01) VISOR DE PERFORACIÓN CON PUNTA 4.5 mm Ø
C	CONTENEDOR
C01	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD CON UNA SUPERFICIE ANODIZADA, ESTERILIZABLE CON FILTRO PERMANENTE CON SISTEMA DE BARRERA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 587 x 279 x 146 mm, ADICIONAL.
NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153, DIN 1.4021 (X20 Cr13), 1.4117 (X38CrMoV15), 1.4116 (X50CrMoV15) Y/O SIMILAR.
A02	CERT. DE CALIDAD: ISO 13485 / CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE. VIGENTE.
A03	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE). - EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE). - LOS ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR. - EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Hllasaca Tintaya  
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Fredo Teofilo Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.P. 577053



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO (AUTOCLAVABLE A 134").
B	<b>COMPONENTES</b>
B01	UNA (01) PINZA ROCHESTER PEAN RECTA 16cm
B02	UN (01) BOWL, 0,16 L, Ø85MM, ALTO 40MM
B03	UNA (01) JERINGA DE VIDRIO CON PICO DE ACERO METALICO TIPO LUER LOOK 5CC
B04	UNA (01) JERINGA DE VIDRIO CON PICO DE ACERO METALICO TIPO LUER LOOK 10CC
B05	UNA (01) JERINGA DE VIDRIO CON PICO DE ACERO METALICO TIPO LUER LOOK 20CC
B06	DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO CURVA DE 12,5cm.
B07	DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO RECTA DE 12,5cm.
B08	SEIS (06) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY CURVA DE 5" (14 cm).
B09	CUATRO (04) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY RECTA DE 5" (14 cm).
B10	DOS (02) PINZAS HEMOSTÁTICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 6" (16 cm).
B11	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 6 3/4" (16 cm).
B12	DOS (02) SEPARADOR FARABEUJ JUEGO DE 02 PIEZAS DE 6" (15 cm).
B13	UNA (01) Sonda ACANALADA NELATOM DE 5 ½ (16 cm).
B14	UNA (01) TIJERA MAYO CURVA PUNTA ROMA DE 6 ¾" (17 cm).
B15	UNA (01) TIJERA MAYO RECTA PUNTA ROMA DE 6 ¾" (17 cm).
B16	UNA (01) TIJERA METZENBAUM 18 CM CURVA
B17	UNA (01) RIÑONERA DE 20 CM
C	<b>CONTENEDOR</b>
C01	CONTENEDOR DE ALUMINIO ESTERILIZABLE CON SISTEMA CON FILTRO PEERMANTE CON SISTEMA DE BARRERA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 285 X 280 X 100 mm CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA Ó UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO (TAPA Y BASE) LIBRE DE POLIMEROS O PLÁSTICOS, PARA MEJOR CICLO DE SECADO CON CAPACIDAD DE ALBERGAR ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CON SISTEMA DE BARRERA TIPO LABERINTO EN ALUMINIO EN LA TAPA, CON EFICIENCIA DE 99.997% O MAYOR.</li> <li>- CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE BLOQUEO EN ALUMINIO CON INDICADOR COLOR ROJO.</li> <li>- INCLUYE CESTA EN ACERO INOXIDABLE Y PISO DE SILICONA.</li> </ul>
	NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL DE REDUCCIÓN INCRUENTA DE FRACTURA DE HUESOS NAALES
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153, DIN 1.4021 (X20 Cr13), 1.4117 (X38CrMoV15), Y/O SIMILAR.
A02	CERT. DE CALIDAD: ISO 13485 / CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE.VIGENTE.
A03	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE). <ul style="list-style-type: none"> <li>- LOS ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.</li> <li>- EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Hilasaca Tintaya  
PRESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Teofilo Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.I.P. 277853



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO (AUTOCLAVABLE A 134°).
B	<b>COMPONENTES</b>
B01	UNA (01) CÁNULA DE ASPIRACIÓN FRAZIER 10CH, 19 CM LONGITUD TOTAL
B02	UNO (01) ELEVADOR OBWEGESER 7MM X 17.5CM, CURVO y/o ELEVADOR COTTLE 8MM X 18.5CM, CURVO
B03	UNO (01) ELEVADOR DOBLE COTTLE GRADUADO, AGUDO-ROMO 21CM Y/O ELEVADOR DOBLE MASING GRADUADO, AGUDO-ROMO 21.5CM
B04	UN (01) ESPECULO NASAL KCOTTLE 13 cm, VALVA 75 mm.
B05	UN (01) ESPECULO NASAL COTTLE - KILLIAN 14 cm, VALVA 55 mm X 6 mm
B06	UNA (01) PINZA PARA ENDEREZAR TABIQUE COTTLE-WALSHAM 23 cm.DERECHA
B07	UNA (01) PINZA PARA ENDEREZAR TABIQUE COTTLE-WALSHAM 23 cm.IZQUIERDA
B08	UNA (01) PINZA HARTMAN 9 cm. PARTE ACTIVA y/o PINZA HARTMAN 17.5 cm.
B09	UNA (01) TUERA DE MAYO RECTA 15 cm.
C	<b>CONTENEDOR</b>
C01	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON TAPA PERFORADA DE 300 x 140 x 70 MM, CON FILTRO REUSABLE QUE SOPORTEN MÁS DE 1100 CICLOS DE ESTERILIZACIONES, ADICIONAL CESTA DE ALAMBRE PARA ORGANIZAR EL INSTRUMENTAL Ó UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO (TAPA Y BASE) LIBRE DE POLIMEROS O PLÁSTICOS, PARA MEJOR CICLO DE SECADO CON CAPACIDAD DE ALBERGAR ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CON SISTEMA DE BARRERA TIPO LABERINTO EN ALUMINIO EN LA TAPA, CON EFICIENCIA DE 99.997% O MAYOR.</li> <li>- CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE BLOQUEO EN ALUMINIO CON INDICADOR COLOR ROJO.</li> <li>- INCLUYE CESTA EN ACERO INOXIDABLE Y PISO DE SILICONA.</li> </ul> NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL DE SUTURAS
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.</b>	
A	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153, DIN 1.4021 (X20 Cr13), 1.4117 (X38CrMoV15), 1.4116 (X50CrMoV15). O NORMA EQUIVALENTE.
A02	CERT. DE CALIDAD: ISO 13485:2016, CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE SUSTENTANDO LA VIGENCIA DE ESTE.
A03	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE).</li> <li>- LOS ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN</li> <li>- ENGANCHARSE, NI RASGAR. - EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD</li> </ul>
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Abel Christian Hilasaca Pintaya  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Fredy Profilo Erquinigo Quispe  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 C.I.P. 277853



	COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO (AUTOCLAVABLE A 134°).
B	COMPONENTES
B01	UNA (1) TUJERA DE CIRUGÍA MAYO RECTA CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO. (145 mm. APROXIMADAMENTE).
B02	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON UÑA (1X2 DIENTES). (145 mm. APROXIMADAMENTE).
B03	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN BOCA ESTRIADA SIN UÑA. (145 mm. APROXIMADAMENTE).
B04	UNA (01) PINZA HEMOSTÁTICA KELLY RECTA. (140mm. APROXIMADAMENTE).
B05	UNA (01) PINZA HEMOSTÁTICA KELLY CURVA. (140mm. APROXIMADAMENTE).
B06	UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FOERSTER RECTA ANILLO ESTRIADO. (180 mm. APROX).
B07	MANGO DE BISTURÍ N° 4 (135 mm. APROXIMADAMENTE)
B08	UNA (01) PINZA PORTA AGUJA MAYO-HEGAR CON INSERCIÓN TUNGSTENO-CARBURO. (140 mm. APROX.).
B09	UNA (01) RIÑONERA MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE.
C	CONTENEDOR
C01	UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304 2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO DE LA MISMA MARCA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL PARA CATARATA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153 Y/O SIMILAR.
A02	CERTIFICADO DE CALIDAD: ISO 13485 / CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE.
A03	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE).
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
B	COMPONENTES
B01	UN (01) MANGO DE BISTURÍ Nro. 3, 12 cm.
B02	UNA (01) TUJERA DE VANNAS CURVA PUNTA ROMA.
B03	UN (01) COMPÁS CASTROVIEJO RECTO DE 0 A 20 mm.
B04	UNA (01) PINZA DE CAPSULORREXIS UTRATA, PUNTA AGUDA ANGULADA.
B05	UNA (01) PINZA PARA SUTURA CASTROVIEJO DE 0.12 mm CON DIENTES.
B06	UNA (01) PINZA CONJUNTIVAL BISHOP-HARMON, SIN UÑA DE 0.5 mm
B07	UN (01) MANIPULADOR FACO CHOPPER DE NAGAHARA, PARA MANIPULACIÓN DE LENTES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Abel Christian Hilarca Tintaya  
COMITÉ DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Fredy Teofilo Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO



B08	UN (01) MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE, PARA ROTAR Y SEPARAR
B09	UN (01) GANCHO MANIPULADOR DE LENTE INTRAOCULAR, ANGULO DE 45º, PARTE OPERATIVA EN FORMA DE "V".
B10	UN (01) ROTADOR DE NÚCLEO, PARA ROTAR EL LENTE INTRAOCULAR, PARTE OPERATIVA EN FORMA DE "Y".
B11	UNA (01) ESPÁTULA DE IRIS BARRAQUER DE 0.25 mm.
B12	UNA (01) PINZA AKAHOSHI PRECHOPPER.
B13	UNA (01) ASA DE SNELLEN, PARA RESECCIÓN DEL CRISTALINO, ASA RANURADA Y ASERRADA "ARLT".
B14	UNA (01) PIEZA DE MANO PARA IRRIGACIÓN DE 23G.
B15	UNA (01) PIEZA DE MANO PARA ASPIRACIÓN DE 23G.
B16	UNA (01) CÁNULA PARA IRRIGACIÓN McINTYRE DE 23G.
B17	UN (01) BLEFAROSTATO BARRAQUER ADULTO.
B18	UNA (01) BOMBILLA DE SILICONA CON ADAPTADOR Y CONEXIÓN TIPO SIMCOE.
B19	UNA (01) CÁNULA DE SIMCOE DE ASPIRACIÓN – IRRIGACIÓN.
B20	UNA (01) PINZA MCPHERSON, ANGULADO, CON PLATAFORMA ATAR, BOCA DE 5 mm DE 10 cm DE LONGITUD.
B21	UNA (01) PORTA AGUJA CASTROVIEJO, MANDÍBULA RECTA 11 X 0.75 mm, CON CIERRE DE CREMALLERA, 14 cm LONGITUD.
B22	UNA (01) PINZA PARA CAMPO BACKHAUS 8 cm.
C	<b>CONTENEDOR</b>
C01	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON TAPA PERFORADA DE 285 x 280 x 55 mm, CON FILTRO REUSABLE QUE SOPORTE MÁS DE 1100 CICLOS DE ESTERILIZACIONES, ADICIONAR CESTA DE ALAMBRE Y PISO DE SILICONA PARA ORGANIZAR EL INSTRUMENTAL.
	NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEM 02	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	SET INSTRUMENTAL PARA CONO LEEP
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, SEGÚN NORMA ISO 7153, DIN 1.4021 (X20 Cr13), 1.4117 (X38CrMoV15), 1.4116 (X50CrMoV15) Y/O SIMILAR.
A02	CERT. DE CALIDAD: ISO 13485 / CERTIFICADO DE MANUFACTURA: DIRECTIVA 93/42/CEE VIGENTE.
A03	- EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO ANTIDESLUMBRANTE (SATINADO O MATE). - LOS ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR. - EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
A04	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO: CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER GRABADO A LASER EN ALTO RELIEVE, LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: MARCA, CODIFICACIÓN DEL MODELO, SÍMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE O SIMILAR, PROCEDENCIA "MADE IN" O HECHO EN" EJEMPLO (MADE IN USA, MADE IN GERMANY, MADE IN POLONIA, HECHO EN ESPAÑA, ETC) SEGÚN CORRESPONDA SU REGISTRO SANITARIO.
A05	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO (AUTOCLAVEE A 134°).
B	COMPONENTES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Abel Christian Hlasaca Tintaya  
 RESPONSABLE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Freddy Teofilo Erquinigo Quispe  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 C.I.P. 277853



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

B01	UN (01) ESPÉCULO VAGINAL GRAVE GRANDE DE 115 x 33 mm RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN Y DISPOSITIVO PARA ASPIRACIÓN DE HUMO.
B02	UN (01) ESPÉCULOS VAGINAL GRAVE MEDIANO DE 95 x 35 mm RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN Y DISPOSITIVO PARA ASPIRACIÓN DE HUMO
B03	UN (01) SET DE CUATRO ELECTRODOS TIPO ASA DE 20 x 20 mm, 20 x 25 mm, 10 x 10 mm, 15 x 15 mm, LONGITUD 120 mm.
B04	UN (01) SET DE DOS ELECTRODOS TIPO BOLA DE 6 mm Ø Y 4 mm Ø, LONGITUD 100 mm.
B05	UNA (01) PINZA TENÁCULOS SCHROEDER 25 cm.
B06	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN UÑA DE 20 cm.
B07	UNA (01) PINZA FOERSTER BALLEGER CURVA, BOCA ESTRIADA 25 cm.
C	CONTENEDOR
C01	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO (TAPA Y BASE) LIBRE DE POLIMEROS O PLÁSTICOS, PARA MEJOR CICLO DE SECADO CON CAPACIDAD DE ALBERGAR ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CON SISTEMA DE BARRERA TIPO LABERINTO EN ALUMINIO EN LA TAPA, CON EFICIENCIA DE 99.997% O MAYOR.</li> <li>- CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE BLOQUEO EN ALUMINIO CON INDICADOR COLOR ROJO.</li> <li>- INCLUYE CESTA EN ACERO INOXIDABLE Y PISO DE SILICONA.</li> </ul>
NOTA: TOLERANCIA DE +/- 5% SOBRE LAS MEDIDAS INDICADAS.	

**5.2. NORMAS TECNICAS:**

*El proveedor de los bienes, para la admisión de la oferta deberá presentar los siguientes documentos obligatorios:*

- ✓ REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS. Vigentes a la firma del contrato, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

**5.3. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

El contratista emitirá un documento de compromiso de disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dura la garantía comercial, en el cual debe de expresar, tener disponibilidad de este bien para la Entidad, repuestos y accesorios originales o compatibles para el funcionamiento de los equipos ofertados a la firma del contrato.

**5.4. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:**

El proveedor realizará la capacitación operativa y de mantenimiento al usuario de manera presencial en el lugar de internamiento de los sets, con un total de seis (06) horas de capacitación a un mínimo de tres (03) responsables designados por el Hospital, deberá abarcar el manejo, cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios concerniente a principio de funcionamiento, explicación de los componentes, accesorios e insumos.

El proveedor deberá otorgar certificación de capacitación a los participantes que participaron en la capacitación de operatividad y de mantenimiento.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Abel Christian Hilaraca Tintaya  
 PRESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Fredy Pío Erquiza Quispe  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 C.P. 277853



**6. TRANSPORTE Y SEGUROS**

Para la adquisición de los bienes está incluido el transporte y seguros a todo costo por lo que deberá estar a cargo del proveedor.

El proveedor deberá ser responsable con el estibamiento y des estibamiento de los bienes en el lugar de entrega

**7. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes de la presente convocatoria serán entregados en los Almacenes del proyecto, Previa coordinación con la residencia del proyecto, según el siguiente detalle:

- ✓ DEPARTAMENTO : PUNO
- ✓ PROVINCIA : SAN ROMAN
- ✓ DISTRITO : JULIACA
- ✓ LUGAR : ALMACEN DEL IOARR - HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO – AV. HUANCANE S/N JULIACA.
- ✓ TIEMPO DE LLEGADA: PUNO – JULIACA, 45 MIN.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes, de la presente convocatoria será de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dentro del cual se realizará la capacitación y/o entrenamiento

**9. SUBCONTRATACION**

No corresponde a la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**

El postor será persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.
- ✓ Estar inscritos con RUC vigente, según su Régimen en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

**RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- ✓ Resolución Directoral expedido por la DIGEMID MINSA que autoriza a la importadora y/o comercializadora de medicamentos y equipos de uso médicos a nombre del postor.
- ✓ El postor deberá contar con personal técnico capacitado en manejo y usos de los equipos médicos descritos en las presentes especificaciones técnicas.
- ✓ Copia de Registro Sanitario de los equipos médicos (a nombre del postor o terceros).
- ✓ Copias de certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido incluye su puesta en funcionamiento. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una a la entidad convocante.

**11. GARANTÍA**

Los bienes de la presente convocatoria tendrán una garantía comercial contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal por un periodo no menor a VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de recepción y conformidad, por lo que el contratista deberá emitir un documento **CARTA DE GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES** a la firma del contrato.

**12. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIEN**

- ✓ Si los bienes NO CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas referidas; este será observado por los responsables; residente y supervisor de proyecto y deberá ser recogido por el proveedor y/o contratista sin que este genere costo alguno a la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Hilaraca Tintaya  
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Francisco Teófilo Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.I.P. 277853



- ✓ El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto de contratación, no pudiendo transferir total o parcialmente esa responsabilidad a terceros.
- ✓ De ser necesario el proveedor y/o contratista deberá suministrar cualquier otro elemento dispositivo o accesorio y/o aplicativo, programa software informático que sea indispensable para la operatividad y uso de los bienes aun cuando no se indique explícitamente en las características técnicas del requerimiento dejando el bien completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las características técnicas.
- ✓ De existir observaciones (Falta de accesorio, defectos u otros), la entidad comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor a dos (02) ni mayor a ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación de acuerdo al art. 168.4 del RLCE.
- ✓ De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución de contrato.
- ✓ Los bienes deberán ser nuevos de primer uso, sin modificaciones o alteraciones.

**13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**14. SISTEMA**

Suma alzada.

**15. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el responsable de la ejecución del proyecto (Residente y Supervisor), la recepción de los bienes estará a cargo del responsable de almacén, con visto bueno y sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos.

- ✓ Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor y las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Deberán estar en perfecto estado de conservación y almacenamiento.
- ✓ Desarrollo y Constancia de capacitación de manejo y operación.
- ✓ Entrega de 01 juego de manual de uso (Medio físico y archivo digital según las bases por tipo de Set).
- ✓ Entrega de Certificados de Garantía.
- ✓ Entrega de documentos compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos y accesorios.
- ✓ Entrega de copia de Orden de compra.
- ✓ Entrega de Guía de remisión.
- ✓ Entrega de Factura Electrónica.
- ✓ Carta de autorización abono en cuenta.

El informe de conformidad será presentado por el residente y Supervisor del Proyecto en un plazo que no excederá los siete (07) días de acuerdo al Art. 168 del RLCE.

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de acuerdo al Art. 161 y 162 del RLCE.

**18. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el Pago Único de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa conformidad emitida por el área usuaria (Residente y Supervisor del Proyecto). Según el Art. 171 del RLCE.

**19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona Jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Hilasaca Tintaya  
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Freddy Fejilo Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.R. 277853



Asimismo, el CONTRATISTA se obligó a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe de contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumentos y equipos de uso médico.</li> </ul> <p><u>Importante</u></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autorice la importación comercialización de medicamentos y equipo de uso médico a nombre del postor.</li> </ul> <p><u>Importancia</u></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>Para el Ítem 02</i></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>\$/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares para el ítem 02 a los siguientes: <b>SET INSTRUMENTAL MEDICO EN GENERAL</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Abel Christian Hilasaca Tintaya  
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Freddy Peñón Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.I.D. 277853



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustitutoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Abel Christian Pilasaca Tintaya  
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Freddy Teófilo Erquinigo Quispe  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.I.P. 277853

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

BASES INTEGRADAS



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1

#### ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1**

**ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1

#### ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1**

**ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1**

**ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1**

**ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1

#### ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1**

**ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1**

**ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LP N° 37-2024-CS/GR PUNO-1**

**ÍTEM 2: SET INSTRUMENTAL DE CIRUJIA ABIERTA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*